



CIRCULAR N°003

FECHA: 17/02/2021

DE: SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

PARA: SECRETARIOS, GERENTES, ASESORES DE DESPACHO Y JEFES DE OFICINA

La Secretaría General del Distrito de Barranquilla, solicita a los Secretarios y Gerentes la racionalización para el uso de los tiquetes aéreos, sin que se afecte la normal y correcta ejecución de los objetivos misionales de cada dependencia, privilegiando el uso de herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Ej. reuniones virtuales, videoconferencias, etc), como medida para tener en cuenta ante una efectiva austeridad del gasto.

Por lo anterior la Secretaría General se permite informar que a partir de la fecha, la expedición de tiquetes estará sujeta a las siguientes consideraciones:

1. Sólo se autorizarán tiquetes aéreos para viajes del Señor Alcalde, Secretarios del Despacho y Gerentes.
2. Se autorizarán tiquetes a Jefes de Oficina, Asesores y demás funcionarios previa solicitud del Secretario al cual está adscrito y previa autorización de la Secretaría General del Distrito para desplazamientos oficiales ineludibles.
3. Las diferencias tarifarias y/o penalidades por cambios en los horarios y fechas de los tiquetes deberán ser asumidos por el funcionario que los solicite y deberá cancelarlos en el lugar que se les indique.
4. Los anteriores lineamientos son para todos los funcionarios y Contratistas¹, a quienes en virtud de la presente Circular se les pueda autorizar la emisión de tiquetes aéreos.

Atentamente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS.
Secretaria General.

Proyectó: Karen Moreno Echeverri- Jefe de Oficina
Revisó: Jose Caicedo Feoli- Jefe de Oficina

¹ Siempre y cuando dentro del clausulado contractual existe previsión en relación con el desplazamiento del contratista.